

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por Banco Popular. Este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 13 de enero de 2022.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00143

Acumulada al ejecutivo No. 233 de 2020

Demandante: PRODUCTORA AGRÍCOLA AG S.A.S.

Demandado: JELM INVERSIONES S.A.S.

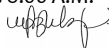
Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, respuesta allegada el 21 de febrero de 2022 por Banco Popular S.A., informado que la parte demandadano posee vínculos con la entidad mencionada. Sería del caso pronunciarse sobre dicha respuesta, de no ser porque el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, conforme auto fechado 13 de enero de 2022. Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#8 de 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a96064e53f6eb62a7073b0ae886d6524216ecbfecdddf68c2384d6797ce18ba**

Documento generado en 04/03/2022 07:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>